

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Última del día 14 de Marzo de 1912)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

El Teniente Coronel Jefe de E. M. del Ejército de esta Región, me comunica haber sido encargada la Comisión del Mapa Militar, de los trabajos de levantamiento de planos en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades locales, á las que recuerdo el deber que tienen de facilitar, tanto á los Jefes y Oficiales como á la tropa á sus órdenes y ganado, alojamiento, raciones, bagajes, guías, y en general, todos aquellos auxilios que tiendan á promover el cumplimiento de su misión. León 15 de Marzo de 1912.

El Gobernador,
José Corral y Larra

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en unión de los antecedentes del asunto, el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Orallo y otros, contra el fallo de la Comisión provincial, que declaró nula la elección de la Junta administrativa de Pradilla, Ayuntamiento de Torreo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890. León 12 de Marzo de 1912.

El Gobernador,
José Corral y Larra.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.
Hago saber: Que por D. H. Loren-

zo Lewis, vecino de La Rua Pelin (Orense.) se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Marzo, á las diez y veinte, una solicitud de registro pidiendo 500 pertenencias para la mina de oro llamada *Alrequita*, sita en término de Santiago del Molinillo, Ayuntamiento de Las Oronas, paraje Arenales del río Luna. Hace la designación de las citadas 500 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.^a estaca de la mina Josephine núm. 3.920, y desde él se medirán 200 metros al E. m., y se colocará una ésta auxiliar; de ésta 100 metros á N. m., la 1.^a estaca; todos los rumbos que siguen se refieren al N. v.; desde 1.^a estaca 500 metros al E., la 2.^a; 500 al N., 3.^a; 100 al O., 4.^a; 1.000 al N., 5.^a; 200 al E., 6.^a; 200 al N., 7.^a; 100 al E., 8.^a; 1.000 al N., 9.^a; 200 al O., 10.^a; 800 al N., 11.^a; 200 al O., 12.^a; 800 al N., 13.^a; 200 al E., 14.^a; 400 al N., 15.^a; 300 al E., 16.^a; 300 al N., 17.^a; 500 al E., 18.^a; 1.200 al N., 19.^a; 600 al E., 20.^a; 800 al N., 21.^a; 400 al E., 22.^a; 500 al N., 23.^a; 200 al E., 24.^a; 300 al N., 25.^a; 1.000 al E., 26.^a; 1.000 al N., 27.^a; 200 al O., 28.^a; 100 al N., 29.^a; 500 al O., 30.^a; 700 al S., 31.^a; 900 al O., 32.^a; 500 al S., 33.^a; 300 al O., 34.^a; 400 al S., 35.^a; 100 al O., 36.^a; 500 al S., 37.^a; 200 al O., 38.^a; 300 al S., 39.^a; 300 al O., 40.^a; 500 al S., 41.^a; 200 al O., 42.^a; 300 al S., 43.^a; 100 al O., 44.^a; 500 al S., 45.^a; 200 al O., 46.^a; 600 al S., 47.^a; 500 al O., 48.^a; 500 al S., 49.^a; 100 al O., 50.^a; 400 al S., 51.^a; 200 al O., 52.^a; 800 al S., 53.^a; 200 al E., 54.^a; 1.900 al S., 55.^a; 200 al O., 56.^a; 900 al S., 57.^a; 100 al E., 58.^a, y desde ésta con 700 metros al S., se llegará á la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.072 León 7 de Marzo de 1912.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Fernando de Francisco Martín, vecino de Paris, se ha presentado en el Gobier-

no civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Marzo, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de cobre llamada *Fernando*, sita en términos de Campillo y Valdehuessa, Ayuntamiento de Vegamián, y linda á todos aires con terreno común. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata con mineral á la vista, sita en el sitio llamado Colladín de los Follós, y desde él se medirán al N. 100 metros, y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al E. 500 metros, la 2.^a; de ésta al S. 200 metros, la 3.^a; de ésta al O. 800 metros, la 4.^a; de ésta al N. 200 metros, la 5.^a, y de ésta 500 metros al S., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.073 León 11 de Marzo de 1912.—
J. Revilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Convocatoria

Existiendo en la plantilla de este Distrito una plaza vacante de Sobreguarda que de conformidad á lo dispuesto en el art. 3.^o del Reglamento de 15 de Febrero de 1907, debe ser provista mediante concurso entre los actuales Peones-Guardas, se hace público por la presente que el día 30 del presente mes de Marzo y sucesivos, si necesario fuere, se constituirá en las Oficinas de este Distrito el Tribunal reglamentario, ante quien deben acreditar los concursantes que poseen las necesarias nociones de Silvicultura para poder optar al ascenso, debiendo solicitar los interesados la oportuna autorización de sus inmediatos Jefes antes del día 20 del mismo mes, para poderse presentar en esta capital á efectuar el mencionado examen en el día que se les fija.

Para proveer igualmente la vacan-

te de Peón-Guarda que así resulte y la existente en la actualidad, las cuales deben cubrirse con personal que reúna las circunstancias que especifica el art. 2.^o del referido Real decreto, seguirá constituido el propio Tribunal en igual sitio, pudiendo presentar los interesados la instancia y documentación acreditativas correspondientes en las oficinas de este Distrito, antes del día 25 del repetido mes de Marzo.

Los documentos que presentaren á la instancia, que se formulará en papel de peseta, serán los siguientes: copia de la licencia ó pase militar, con la hoja de servicios, expedida en papel de 10 céntimos y revisada por el Comisario de Guerra; certificación que acredite la edad del solicitante, que será de 25 á 35 años, si no es veterano de la Guarnición civil; certificación de buena conducta; otra en que conste que la talla del interesado no es menor de 1,677 metros, si esta circunstancia no constara en el pase ó licencia; certificado facultativo de no padecer defecto físico, y otro de no haber sufrido condena de penas aflictivas, expedido por la Dirección general de Prisiones. Todas las certificaciones afechadas, se releugarán con pólizas de 2 pesetas.

Los exámenes serán de lectura y escritura, de las cuatro reglas aritméticas, con enteros y decimales; de las formas geométricas principales y sistema métrico-decimal, y de la legislación penal de Montes, y en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1881 y demás disposiciones relativas á la intervención de la Guardia civil en los montes, á los deberes de los Guardas municipales y particulares, y á las leyes de Caza y Pesca.

Los Peones-Guardas que se nombren disfrutarán del jornal diario de 2 pesetas y 25 céntimos.

León 15 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guillart.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de las zonas de Riaño y Sanagún, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondien-

tes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publi-

cidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 11 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 11 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Marzo de 1912

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 23 de Enero y 27 de Agosto de 1905.

GRUPOS POR CONCEPTOS

	Pesetas
<i>Gastos obligatorios é ineludibles</i>	
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.....	1.000
Instrucción pública: Personal y material.....	5.400
Prisión correccional: Personal, material y socorro a presos.....	1.500
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expósitos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos.....	25.000
Suscripciones de obras científicas y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	1.200
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas.....	600
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes.....	600
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos.....	7.100
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio.....	700
SUMAN ESTOS GASTOS.....	42.900
<i>Gastos obligatorios diferibles</i>	
Gastos de representación del Sr. Presidente y dietas á los señores Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.....	700
Gastos de material de oficinas.....	1.500
Compra y reposición de herramientas para carreteras.....	100
Gastos imprevistos.....	1.000
SUMAN ESTOS GASTOS.....	5.500
<i>Gastos voluntarios</i>	
Subvenciones y material de la Imprenta provincial.....	2.000
RESUMEN	
Importan los gastos obligatorios é ineludibles.....	42.900
Idem idem diferibles.....	5.500
Idem voluntarios.....	2.000
TOTAL GENERAL.....	48.200

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Marzo de este año, la cantidad de cuarenta y ocho mil doscientas pesetas.

León 4 de Marzo de 1912.—El Contador, *Salustiano Posadilla*.

Sesión de 8 de Marzo de 1912.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar esta distribución, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Isaac Balbuena*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de Febrero de 1912

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Pla. Cts.

Ración de pan de 65 decágramos.....	36
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1
Ración de paja de 6 kilogramos.....	36
Litro de aceite.....	1 35
Quintal métrico de carbón.....	7
Quintal métrico de leña.....	3 02
Litro de vino.....	45
Kilogramo de carne de vaca.....	1 10
Kilogramo de carne de carnero.....	1 20

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 13 de Marzo de 1912.—El Vicepresidente, P. A., *Mariano D. Berrueta*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

Don Enrique Alvarez González, Secretario habilitado del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Pobladura de Pelayo García.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, es del tenor literal siguiente:

«En las Casas Consistoriales de esta villa de Pobladura de Pelayo García, siendo las diez de la mañana del día 2 de Enero de 1912, se reunieron en ellas los señores de la Junta municipal, bajo la presidencia de D. Rufino Rebollo Lozano, Juez municipal de la misma, con el fin de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, previa especial convocatoria al efecto, concurren á ella los Sres. Vocales siguientes: D. Andrés Gutiérrez Mancañido, Concejal del Ayuntamiento; D. Julián Villalobos Barajas, industrial y como mayor contribuyente por territorial; D. Narciso Casado Barrera y D. Matías Garmón de la Rosa, por el concepto de ganadería y mayores contribuyentes; D. Julián Domínguez Pérez y D. Jacinto Rebollo Lozano, estos dos últimos por sorteo verificado en 1.º de Octubre de 1911, según consta del acta de sorteo de mayores

contribuyentes verificado en dicho día, cuya acta fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 1.º de Diciembre de 1911, núm. 144, sin que hasta la fecha se haya producido reclamación alguna de incompatibilidad. El Sr. Presidente dispuso dar posesión de los cargos á la Junta municipal del Censo electoral de este distrito municipal. Cree además el Sr. Presidente que de conformidad á lo prevenido en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y disposiciones posteriores, es de necesidad acordar quiénes de los señores había de ejercer las funciones de Vicepresidente en los casos de enfermedad ó ausencia del primero, la Junta, por unanimidad, acordó elegir y designar al Vocal D. Jacinto Rebollo Lozano. Así fué acordado, quedando asimismo constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, único y única Sección, en la forma siguiente:

Presidente

D. Rufino Rebollo Lozano

Vicepresidente

D. Jacinto Rebollo Lozano

Vocales

D. Andrés Gutiérrez Mancañido

D. Julián Villalobos Barajas

D. Narciso Casado Barrera

D. Matías Garmón de la Rosa, y

D. Julián Domínguez Pérez

Sapientés

D. Rafael Verdejo Domínguez, y

D. Baltasar Verdejo Valencia

Constituida la Junta en la forma demostrada, el Sr. Presidente declaró posesionados á los señores que la componen, acordando seguidamente que de esta acta se sequen dos copias certificadas, para remitir una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que ordene la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con lo cual dieron por terminado el acto de posesión de la expresada Junta, y se levantó la sesión, la cual firmaron, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Rufino Rebollo.—Julián Domínguez.—Matías Garmón.—Julián Villalobos.—Andrés Gutiérrez.—Jacinto Rebollo.—Enrique Alvarez, Secretario.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, como está acordado, la firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pobladura de Pelayo García, á 23 de Febrero de 1912.—El Secretario, Enrique Alvarez.—V.º B.º: El Presidente, Rufino Rebollo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas a los Concursos de Ascenso y Traslado en la Gaceta de Madrid de 30 de Enero de 1912, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 31 de Marzo y art. 18 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN Pesetas
		Años	Meses	Días		
Maestras aspirantes en el concurso de Ascenso						
1	D. ^a María Barrio Fernández.....	16	10	9	La Robla (León)	625
2	María Barrientos González	15	9	25	"	"
3	Josefa García Díez	15	6	"	Santa Eulalia (Cabrates).....	625
4	Elvira Rodríguez Rodríguez	15	2	17	"	"
5	Saturnina Pérez Bajo	12	1	9	"	"
6	Clara Codesal Blanco	11	10	23	"	"
7	Eliecia Astorga Rodríguez	10	"	"	"	"
8	Agustina Fernández López	9	"	10	"	"
9	Candelaria Fernández Santos	8	11	"	"	"
10	Vicenta Carpiñero Díez	8	7	26	"	"
11	Josefa Novo Amor	8	4	"	"	"
12	Emilia Maia Sacristán	7	11	22	"	"
13	Hermida Fernández Fuente	7	7	19	"	"
14	Rogelia Moro López	7	6	"	"	"
15	Inocencia Peña Felipe	7	5	14	"	"
16	Serafina García Torres	6	"	29	Lendiglesia (Boal)	625
17	Julia Pérez del Olmo	6	"	27	"	"
18	Atanasia Pascual Ladrón	5	8	"	"	"
19	Andrea Gamado Rodríguez	5	7	16	"	"
20	Estaurófila Fernández Alvarez	5	5	"	"	"
21	Trinidad García Gutiérrez	4	1	21	"	"
22	Tomasa Rollán Olhagaray	4	"	22	"	"
23	Asunción Aguado García	3	11	"	"	"
24	María E. Martínez Rodríguez	3	1	18	"	"
25	Luisa Martín Hernández	2	6	"	"	"
26	María C. Vicente Cadenas	2	2	29	"	"
27	Julia Martínez Vegas	2	1	18	"	"
28	María Consuelo Torres Suárez	1	5	15	"	"
29	Emilia Castán Jané	1	5	4	"	"
30	Rosa Herrero Fernández	1	2	15	"	"
31	Aurora González López	1	"	"	"	"
32	Rafaela González Barrios	"	11	2	"	"
EXCLUIDA						
1	D. ^a Juana M. Arévalo Sánchez	Por no presentar hoja de servicios.				
Maestros aspirantes en el concurso de Ascenso						
1	D. Manuel García García	17	7	18	Silván (Benusa)	625
2	Juan Martínez Ferreras	12	10	7	Estebanez (Villarejo)	625
3	Ramón Martínez García	9	5	16	"	"
4	Alvaro Otero González	6	8	"	Loriana (Oviedo)	625
5	Gabriel Llamero Rodríguez	6	7	19	La Borbolla (Llanes)	625
6	Celestino V. Osuna Zaragoza	5	6	15	Villamejín (Proaza)	625
7	Julián Monasterio San Martín	2	8	29	"	"
8	Marcelo Presencio Rojo	2	2	15	"	"
9	Nicolás López Folgado	1	11	"	"	"
10	Juan Sánchez López	1	10	28	"	"
11	Victor Sánchez Jiménez	1	10	20	"	"
12	Bernardo Pérez Manteca	1	10	"	"	"
13	Julio Netares Alcalde	1	9	"	"	"
14	Alberto Cabello González	1	6	"	"	"
15	Crisantos de la Iglesia Pinilla	1	5	20	"	"
16	Eliecer Alonso Valentín	1	4	26	"	"
17	Felipe Alvarez Martínez	1	2	24	"	"
18	Jacinto Fernández Moreno	1	2	9	"	"
19	Lucas González Sáinz	1	"	"	"	"
20	Antonio Guillón Alvarez	"	11	26	"	"
21	Moisés González Ordás	"	8	26	"	"
22	Francisco Rodríguez Benito	"	7	16	"	"
Maestras aspirantes por concurso de Traslado a Escuelas de 625 pesetas						
1	D. ^a Teresa Pérez Alvarez	17	7	25	San Martín de Collera	625
2	María A. Menéndez Díaz	17	6	6	La Plaza (Tevera)	625
3	Juana Fernández González	17	"	14	"	"
4	Bernardina San Blas Cuervo	16	10	20	Jorilla (León)	625
5	Filomena Martín Merino	15	5	15	"	"
6	María García Suárez	14	3	17	"	"
7	Julia Ortiz Esteban	12	5	19	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN Pesetas
		Años	Meses	Días		
8	D. ^a Gaudelia del Barrio Gil.....	12	5	18	»	»
9	Aurelia Herrero Rodríguez.....	12	5	5	»	»
10	María Pilar Novo Amor.....	10	7	9	La Venta (Langreo).....	625
11	María López Carvajal Navarro.....	10	4	9	»	»
12	Javiera Díaz García.....	9	10	12	»	»
13	Esperanza Rodríguez Fernández.....	8	4	»	»	»
14	Juana Cardenosa Martínez.....	7	8	»	»	»
15	Maximina Sánchez Gutiérrez.....	6	1	14	»	»
16	Josefina Miranda Villa.....	4	7	25	»	»
Maestras aspirantes por concurso de Traslado a Escuelas de 500 pesetas						
1	D. ^a Ludvína Suárez García.....	12	7	9	Crujales (Vegaríenza).....	500
2	María Pilar García de la Fuente.....	12	6	5	Bernueces (Gijón).....	500
3	Encarnación Piorno Prieto.....	11	5	19	Argañoso (León).....	500
4	María Aurora García Álvarez.....	9	4	16	Villanueva (San Adriano).....	500
5	Hermínia Rubio Rubio.....	7	5	28	»	»
6	Feliciana Vázquez Villarino.....	6	7	20	»	»
7	Frollana Martínez Martínez.....	5	7	22	Villacelama (León).....	500
8	Belarmina Piñera Calcoya.....	5	3	22	Huerces (Gijón).....	500
9	Marcellina Real Pérez.....	4	»	24	Malillos (Santas Martas).....	500
10	Emilia de Castro Santa Inés.....	3	8	25	Villanueva del Arbol.....	500
11	Felsa de la Roza Fernández.....	2	8	15	»	»
12	Gabriela González García.....	2	9	1	»	»
13	Luisa Martín Hernández.....	2	6	»	Pozuelo del Páramo.....	500
14	Modesta de la Torre García.....	1	10	26	»	»
15	María Paz Suárez Ema.....	1	10	15	»	»
16	Teodora Rebollo Martínez.....	1	9	15	Soguillo (León).....	500
17	María A. Cifuentes Castañón.....	1	8	»	»	»
18	Purificación Hevia Gutiérrez.....	1	2	19	Bello (Aller).....	500
19	Antonia Hernández García.....	1	2	18	»	»
20	Luciana A. Aradas Martín.....	1	2	»	»	»
21	Claudia de la Banda García.....	1	2	»	»	»
22	Enriqueta Suárez Carrión.....	1	1	29	»	»
23	Aurora González López.....	1	»	»	»	»
24	Rafaela González Barrios.....	»	11	5	»	»
25	Tomasa González Rodríguez.....	»	9	1	Paradela de Muces.....	500
26	Benilde González González.....	»	8	»	»	»
27	Concesa Redondo Nogales.....	»	6	24	Bustillo de Cea.....	500
EXCLUÍDAS						
1	D. ^a Brígida Montiel Andrés.....	Por solicitar Escuelas de 500 pesetas, hallándose disfrutando el sueldo de 625.				
Maestros aspirantes por concurso de Traslado a Escuelas de 625 pesetas						
1	D. Mauricio Vega Fernández.....	26	1	9	Fresno de la Vega.....	625
2	Agapito Gil Cuesta.....	24	7	24	»	»
3	Camillo del Valle Pantiga.....	18	10	3	Bueño (Ribera de Arriba).....	625
4	Inocencio Casado Alonso.....	18	6	»	Armellada (Turcia).....	625
5	Pablo González González.....	18	5	29	»	»
6	Manuel Liorden Zamora.....	15	7	12	»	»
7	José Rubin Rodríguez.....	12	6	5	»	»
8	José Fernández Cartón.....	8	11	21	»	»
9	Casimiro J. Busto Vega.....	8	9	21	Fresnedo (Cabranes).....	625
10	José Gorgojo Rodríguez.....	8	6	19	»	»
11	Fructuoso González Aller.....	7	9	2	San Tirso (Candamo).....	625
12	Jesús del Pajaco Morales.....	7	7	»	»	»
13	Pedro Estébanez González.....	4	4	»	»	»
14	Pedro Armengod Lacha.....	3	9	15	Cordero (Salas).....	625
15	Celestino García Campos.....	3	4	8	»	»
16	Cesáreo Álvarez Álvarez.....	2	5	»	»	»
17	Juan P. Villanueva Marco.....	1	9	28	»	»
18	Gerardo Barcenilla Cano.....	1	1	18	»	»
Maestros aspirantes por concurso de Traslado a Escuelas de 500 pesetas						
1	D. José García Fernández.....	18	»	25	Salientes (Páramo del Sil).....	500
2	Román López del Brío.....	7	5	»	Antimio de Abajo.....	500
3	Nemesio Felipe Alonso.....	6	8	»	Rabanal del Camino.....	500
4	Isidro Saurina Suárez.....	4	2	»	Arroes (Villaviciosa).....	500
5	Julián Alonso Román.....	2	2	1	Fresno de la Valduerna.....	500
6	Daniel Prieto Jiménez.....	1	10	28	Escobar de Campos.....	500
7	Francisco Ezequiel Alonso.....	1	10	19	Rioscuro (León).....	500
8	David García García.....	1	10	11	La Barosa (Carucedo).....	500
9	Bernardo Pérez Manteca.....	1	10	»	San Andrés de Montejos.....	500
10	Máximo Soto Andeón.....	1	7	»	Nava de los Caballeros.....	500
11	Crisantos de la Iglesia Pinilla.....	1	5	20	Cuero (Candamo).....	500
12	Miguel Pariente Llamas.....	1	4	»	Robledo y Solana.....	500
13	Perfecto González Álvarez.....	1	2	20	Posada del Río.....	500

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	LOTACIÓN Pesetas
		Años	Meses	Días		
14	D. Paulino García López	>	11	26	Riello (Teverga)	500
15	Julián Bécáres Pérez	>	11	18	Genestacio (Crémenes)	500
16	Salustiano Alonso Melón	>	10	15	Villavidel (León)	500
17	Miguel Berjón Ferrero	>	8	27	Villazala (León)	500
18	Manuel Fidalgo Alvarez	>	8	26	Palacios de Pontecha	500
19	Moisés González Ordás	>	8	26	>	>
20	Juan F. del Río Tomás	>	8	25	Los Espejos (León)	500
21	Pedro Batalla Poblet	>	8	3	Carabanzo (Lena)	500
22	Francisco Carrera de la Puente	>	7	21	Lagunas de Somoza	500
25	Aurelio Alonso Botas	>	6	22	El Valle (Candamo)	500
24	Aurelio Martínez González	>	6	20	>	>
EXCLUIDOS						
1	D. Bonifacio del Valle Millán	Por solicitar Escuelas de 500 pesetas, hallándose disfrutando el sueldo de 625.				
2	Hilario Muñoz Murcia	Por no estar suficientemente autorizada la hoja de servicios.				
3	Timoteo Getino García	Por carecer de servicios en propiedad computables en concursos.				
4	Valentin Lorenzo del Pozo	Por no poder computársele los servicios en la Escuela de Aguilarejo, única que obtuvo en propiedad.				
5	Vicente Zapatero Toca	No presenta certificada la hoja de servicios.				
Maestros con certificado de aptitud aspirantes en el concurso de Traslado						
1	D.ª Tomasa Gutiérrez González	15	4	27	Balbuena (Salamón)	500
2	Meláncá Alonso García	11	9	17	Montuerto (León)	500
3	Engracia Avía Ordóñez	8	10	22	>	>
4	Vicenta Arias Tascón	7	5	20	>	>
Maestros con certificado de aptitud aspirantes en el concurso de Traslado						
1	D. Ceferino López Rodríguez	32	6	10	>	>
2	Bernardino González Sánchez	19	2	22	Valmartino (León)	500
3	Hilario López Rubio	18	1	5	La Granja de San Vicente	500
4	José Barrio Noriega	14	1	11	Valle (Vegacervera)	500
5	Pablo Morán Díez	14	1	9	Viadangos (Rodiezmo)	500
6	Dámaso Rabanal Rubio	11	4	12	Trascastro de Luna	500
7	Juan M. García Rubio	11	1	16	Santibañez de Montes	500
8	Manuel Baró Ferreras	10	5	25	San Bartolomé (Gradefes)	500
9	Francisco Fernández Alvarez	8	10	22	>	>
10	Joquín Tuñón García	2	5	>	San Tirso (Mieres)	500
EXCLUIDOS						
1	D. Eusebio Fernández Osorio	Por no presentar certificado de conducta.				
2	Lorenzo Alvarez González	Por no acreditar debidamente el cese en la Escuela de Tolinas, única que sirvió en propiedad.				

ADVERTENCIAS

1.ª Ha quedado desierta, por falta de aspirantes en el concurso de Traslado, la Escuela de niñas de San Pedro de Oteros (Valle de Finolleón), con 625 pesetas, la cual, según lo dispuesto en la regla 1.ª de la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 18 de Abril de 1911, será anunciada al turno de Ascenso en el próximo concurso;

2.ª Igualmente han quedado desiertas, por la misma causa, la Escuela de niñas con 500 pesetas, de Villanorey (Sobrescobio), y las mixtas con la misma dotación, de Prieres (Caso), Brañasibú (Sulas), San Esteban Pastor (Illano), Tresonito y Cayarga (Parres), Penzol (Vega de Ribadeo), Bellanos (Tineo), Bengame-San Damián (Cangas de Tanco), Tablado (Degaña), Cuevas (Miranda), Piqueña (Somiedo), Folgueras (Lena), Rejega Miranda, y Zardón (Cangas de Onís), en la provincia de Oviedo. Vega de Babia (Cabrillanes), Villasinde (Vega de Valcarlos), Trascastro de Fornela (Peranzanas).

Renedo de Valderaduey (Villazanzo).
Rabanal de Fenar (La Robla).
Odollo (Castrillo de Cabrera).
Cuevas de Viñayo (Carrocera).
Burbia (Valle de Finolleón).
La Ercina.
Torrestío (San Emiliano).
Caboalles de Abajo (Villablino).
San Cipriano del Condado (Vegas del Condado).
Valdecastillo (Boñar).
Valporquero (Vegacervera).
Los Barrios de Luna.
Sigüeza (Benusa).
Caboalles de Arriba (Villablino).
Cimanes del Tejar.
Campillo (Vegamán).
Villayandre (Crémenes).
Vega de Perros (Los Barrios de Luna).
Robies (Mataliana).
Villalibre de Somoza (Luyego).
Villar de Ciervos (Santa Colomba de Somoza).
Requejo y Corás (Villagatón).
Montealegre (Villagatón).
Quintanilla de Almanza (Cebanico).
Marrubio (Castrillo de Cabrera).
Esouta (Candín).
Quintanilla y Ambasaguas (Encineto).
Ríofrío (Quintana del Castillo).
Villagatón.

Lumeras (Candín).
Quintanilla del Monte (Benavides).
Mirantes (Barrios de Luna).
Taranilla (Renedo de Valdeuejar).
Villarratel (Gradefes).
Ornija Corullón, y
Bouzas (San Esteban de Valdeusa), en la provincia de León.

Estas Escuelas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 25 de Agosto siguiente, serán anunciadas oportunamente a los turnos que les correspondan;

3.ª Habiéndose anunciado, por error, para su provisión en Maestra, la Escuela mixta de Candano (Cudillero), siendo así que su última provisión en propiedad recayó en Maestro, se elimina del presente concurso para incluirla entre las que han de ser objeto del de Abril próximo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento de 25 de Agosto último y Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 17 de Enero próximo pasado;

4.ª Asimismo se atinma la Escuela mixta de La Riba (Cebanico), que ha quedado desierta, por no haber transcurrido, según comunica la correspondiente Junta provincial de

Instrucción pública, el plazo de un mes entre la notificación al interesado del acuerdo de este Rectorado, declarando incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública al Maestro que la desempeñaba en propiedad y la fecha del anuncio del concurso, según lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 18 de Julio de 1911;

5.ª La toma de posesión por consecuencia de estas propuestas es obligatoria, conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904;

6.ª Las reclamaciones que pudieran formularse contra la presente propuesta, deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en la *Gaceta de Madrid*;

7.ª Las Secciones de Instrucción pública de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de estas propuestas en los *Boletines Oficiales* respectivos para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 27 de Febrero de 1912.—
El Vicerrector, *Aniceto Sela*.

(Gaceta del día 9 de Marzo de 1912)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Pola de Gordón

Según me participa el vecino de Los Barrios, D. Manuel Gutiérrez Suárez, el día 13 de Febrero último, desapareció de la casa paterna su hijo Ricardo Gutiérrez Rodríguez, de 17 años de edad, de estatura baja, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, cara redonda, color bueno; viste traje de pana ratón por el uso; particulares, dos ó tres cicatrices en la cabeza procedentes de golpes de piedras, y como hasta la fecha ignora su paradero, ruega á las Autoridades y Guardia civil, se interesen en su busca y captura, y de ser habido, lo conduzcan á la casa paterna.

Pola de Gordón 7 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Diego Caruezo.

Alcaldía constitucional de Villaver

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación al apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de servir de base para la derrama del cupo de la contribución territorial que se señala á este Municipio para el próximo año de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas clases de riqueza, presenten las oportunas relaciones extendidas en papel de diez céntimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Villaver 6 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Facundo Pérez.

Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación los mozos de este Ayuntamiento y reemplazo que á continuación se relacionan, ni persona que los represente en forma, fueron declarados próingos, sin perjuicio de que esta clasificación sea reformada, si así fuere procedente.

A este fin, se les cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del tercer domingo de este mes, ó remitan las certificaciones de reconocimiento, talla y peso.

Mozos que se citan

- Número 2 del sorteo.—Pedro Fuente Rodríguez, hijo de Angel y Teresa.
5.—Manuel Alvarez Rodríguez, de Juan y de Flora.
6.—Angel López Alvarez, de Francisco y Pilar.
7.—Segundo Alvarez Blanco, de Agustín y Michaela.
8.—Pedro González Fernández, de Gervasio y Carmen.
9.—Luis Alvarez Fernández, de Sebastián y Emilia.
10.—Fernando López Gancedo, de Ramón y Serafina.
15.—Gabriel Ochoa López, de Rafael y Avelina.
14.—Fabian Gómez, de Antonia.
17.—Marcos Alvarez Díaz, de Policarpo y Sofía.
18.—Francisco Abella, de Engracia.
21.—Pedro Marote Alvarez, de José y Bernarda.
Valle de Finolledo 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde en funciones, Manuel Rodríguez.

El expediente de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría. Valle de Finolledo 1.º de Marzo de 1912.—El Alcalde, Rafael Ochoa.

Alcaldía constitucional de Villarejo

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo sin causa alguna justificada de las que enumera el art. 100 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que lo verifiquen antes del día 17 del corriente, ante esta Alcaldía y casa consistorial de este Ayuntamiento; pues en caso contrario serán declarados próingos definitivamente con arreglo á lo dispuesto en el art. 101 de la precitada Ley.

Surtirá los mismos efectos que su presentación, justificar la imposibilidad absoluta de haberlo hecho, y en tal caso, serán clasificados nuevamente.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1912

Número 2 del sorteo.—Francisco Pérez Toral, hijo de Casimiro y Escolástica.

Núm. 6 de idem.—Tomás Villoria Cantón, de Jacinto y María.

Núm. 12 de idem.—Pedro Llamazares Perales, de Fernando é Inés.

Núm. 22 de idem.—Miguel Cabero Rebordinos, de José y María Antonia.

Núm. 24 de idem.—Simón Martínez Liébana, de Martín y Sabina.

Núm. 25 de idem.—Ricardo Castriello Castriello, de Anselmo y María Rosa.

Núm. 27 de idem.—Andrés Martínez García, de Martín y Antonia.

Reemplazo de 1911

Número 2 del sorteo.—Cándido Antonio Chachero de la Torre, hijo de Hermenegildo y Baltasara, sujeto á revisión por defecto físico.

Villarejo de Orbigo 10 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Ulpiano de la Torre.

JUZGADOS

Don Juan Espinosa Gozaíbo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras impuestas á Lorenzo Fernández Rodríguez, vecino de San Martín de la Palamosa, en la causa que le siguió por lesiones, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación que sirvió de tipo para la primera, las fincas que á continuación se describen:

1.ª Una tierra, centenal, en término de San Martín, á Vitorcos, hace 5 cuartales, ó sean 9 celemines; que linda por el E., con arroyo; S., tierra de herederos de José Fernández; O., varias tierras, y N., otra de herederos de Gregorio Peñáz; tasada en 30 pesetas.

2.ª Otra, en dicho término de San Martín, al sitio de los Quiñones nuevos, de la Hoja de Valdecastilla, cabida de 2 cuartales, ó sean 6 celemines; que linda por el E., otra de Angela Díez; S., de Francisco Díez; O., de Santiago Pérez, y N., de Pe-

dro García, vecinos de Las Omañas; tasada en 20 pesetas.

3.ª Otra, en dicho término y sitio que la anterior, cabida de 2 cuartales, ó sean 6 celemines; que linda por E., con otras que se ignora; S., tierra anterior deslindada; O., otra de León Díez, y N., campo común; tasada en 20 pesetas.

4.ª Otra, en dicho término y sitio que las anteriores, cabida 2 cuartales, ó sean 6 celemines; que linda por el E., con otra de Marcelino Fuertes; S., varias fincas; O., con el mismo Marcelino, y N., campo común; tasada en 20 pesetas.

5.ª Otra, en dicho término, á los Verlegos, cabida de 2 cuartales, ó sean 6 celemines; que linda por el E., con otra de Joaquín Díez; S., de Martín Fernández; O., camino público, y N., de Marcelo Díez; tasada en 40 pesetas.

6.ª Otra, en dicho término, al Valle de San Buenaventura, cabida de 6 cuartales, ó sean 13 celemines; que linda por el E., con otra de Faustino Pérez; S., de Concepción Fernández; O., de Manuel Pérez, y N., el mismo; tasada en 35 pesetas.

7.ª Un prado, en dicho término, á la Vega de los Prados nuevos, medio carro de hierba, de sólo pelo; que linda por el E., de Santiago Pérez; S., de José y Manuel Alvarez; O., de Santiago Pérez, y N., de Concepción Fernández; tasada en 150 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 1.º de Abril próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo de cuenta del comprador la habilitación del título supletorio de posesión, y para tomar parte en la subasta, es preciso consignar el diez por ciento de la tasación dada á las fincas, previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto.

Dado en Murias de Paredes á 7 de Marzo de 1912.—Juan Espinosa, D. S. O., Angel D. Martín.

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se ha acordado en proveído de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de León, dimanante de causa criminal por robo contra Angel Mauriceza Pardo, se cite de comparecencia ante la Audiencia provincial de León, sito en dicha capital, para el día 21 del actual, hora de las diez de la mañana, á Esperidión Lanza de Graña, vecino de Zaragoza, calle de San Pablo, al efecto de asistir á las sesiones del juicio oral en dicho sumario como testigo.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciendo saber al propio tiempo á tal sujeto, su obligación de concurrir por este primer llamamiento; bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente, explico la presente cédula original, en Astorga á 12 de Marzo de 1912.—El Secretario, Juan Fernández Iglesias.

García Melcón, Salvador, de 28 años de edad, hijo de Antonio y María, casado con Obdulia, natural y vecino de Mirantes, en el partido de Murias de Paredes; Fernández Mieres, Eduardo, de 29 años, soltero,

jornalero, hijo de Victor y María, y Flecha Díez, Joaquín, de 40 años, jornalero, casado con María, hijo de Manuel y Valentina, naturales y vecinos de Calaborra, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en este partido, y los tres procesados en causa por lesiones y otros delitos, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de notificárles el auto de conclusión dictado en expresada causa, y ser emplazados.

La Vecilla Marzo 5 de 1912.—Benito Prieto.—P. S. M., Emilio M. Solís.

Don Angel Gómez Piñero, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria luego saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero, se instruye sumario por el delito de uso de documentos ajenos, contra Francisco Gómez López y Emilio Gómez López, en el que se ha acordado expedir la presente; por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresarán, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Gómez López, de 24 años de edad, hijo de Leopoldo y Benita, soltero, jornalero, natural y vecino de Pouserra, provincia de León, y Emilio Gómez López, hermano del anterior, de la misma naturaleza y vecindad, jornalero, de 26 años de edad.

Dada en Vigo á 4 de Marzo de 1912.—Angel Gómez Piñero.—El Secretario, Remigio Arias.

García Mateo, Antonio, hijo de Antonio y María, de 39 años, soltero, natural de León, domiciliado últimamente en la misma ciudad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para cumplirle la declaración indagatoria.

Calahorra 7 de Marzo de 1912.—Juan Hidalgo.

COMPANIA ELECTRICA DE VILLABA

Se convoca á los accionistas á Junta general para el día 24 del actual, á las once de la mañana, en León, plaza de San Isidro, 1.º principal, para someter á la aprobación de la Sociedad las cuentas y balance de 1911 y acordar el dividendo que ha de repartirse.—El Gerente, Alfredo Barthe.

Imp. de la Diputación provincial